

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### JUNTA GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/JG/38/2016

**Por el que se aprueban los documentos denominados: "*Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México*" y "*Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Organos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017*".**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

#### RESULTANDO

1. Que en sesión ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, esta Junta General a través del Acuerdo IEEM/JG/12/2014, aprobó los "*Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México*".
2. Que en sesión ordinaria de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, este órgano colegiado mediante Acuerdo IEEM/JG/18/2014, aprobó la "*Carpeta de Trabajo de Campo derivada de los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México*".

El Punto Segundo del Acuerdo mencionado, estableció que cuando fuera expedida la reforma a la legislación local de la entidad, la referida Carpeta debería adecuarse, de ser necesario.

3. Que el veintiocho de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se expidió el Código Electoral del Estado

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/38/2016

Por el que se aprueban los documentos denominados: "*Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México*" y "*Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Organos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017*".

de México y se abrogó el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4. Que en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, este órgano central por medio del Acuerdo IEEM/JG/20/2014, aprobó las *Adecuaciones a los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México y a su "Carpeta de Trabajo de Campo"*.
5. Que en sesión ordinaria del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG608/2016, denominado "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de México y sus respectivas Cabeceras Distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva*".
6. Que en fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebró Sesión Solemne para dar inicio al Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el período comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.
7. Que el siete de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional celebró sesión extraordinaria en la que, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que entró en vigor al momento de su aprobación.
8. Que en sesión celebrada el nueve de septiembre de dos mil dieciséis, la H. "LIX" Legislatura Local, expidió el Decreto número 124, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el doce de septiembre del año en curso, por el cual emitió la convocatoria para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/38/2016

Por el que se aprueban los documentos denominados: "*Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México*" y "*Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Órganos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017*".

9. Que en fecha veintidós de septiembre del año en curso, el Director de Administración de este Instituto, mediante oficio IEEM/DA/2072/2016, remitió a la Secretaría Ejecutiva los documentos denominados: *"Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México"* y *"Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Órganos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017"*; a efecto de que por su conducto se sometan a la aprobación de esta Junta General; y

## CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
- II. Que en términos del artículo 11, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realizará a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que de conformidad con el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que atento a lo dispuesto por el artículo 171, fracción IV, del Código comicial local, el Instituto Electoral del Estado de México tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, entre otros.
- V. Que el artículo 196, fracciones VI y XIII, del Código Electoral local, establece que, de entre algunas de las funciones que corresponden al

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/38/2016

Por el que se aprueban los documentos denominados: *"Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México"* y *"Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Órganos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017"*.

Secretario Ejecutivo, se encuentran las de orientar y coordinar las acciones de las juntas distritales y municipales del Instituto conforme a las disposiciones previstas para ello, así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- VI.** Que el artículo 203, fracción VI, del Código en comento, establece que la Dirección de Administración debe atender las necesidades administrativas de los órganos de Instituto.
- VII.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 205, 206 y 208 del Código en aplicación, en cada uno de los distritos electorales, este Instituto Electoral debe contar con Juntas y Consejos Distritales, órganos que son de carácter temporal ya que se integrarán solamente durante el proceso electoral, para la elección de diputados y de Gobernador, los cuales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
- VIII.** Que de conformidad con los artículos 214, 215 y 217, del Código en cita, en cada uno de los municipios de la entidad, este Instituto Electoral contará con una Junta y un Consejo Municipal, órganos temporales que solo se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.
- IX.** Que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, respecto del tema motivo del presente Acuerdo, refiere en el artículo 166, lo siguiente:
  1. Para los procesos electorales federales y locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto y los órganos competentes de los Órganos Públicos Locales, respectivamente, deberán determinar en el mes de febrero, o diez días después a que se instalen los órganos competentes de los Órganos Públicos Locales, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 de dicho Reglamento.
  2. En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

3. Los aspectos que las autoridades electorales competentes deberán tomar en consideración para determinar los lugares en que se instalarán las bodegas electorales, así como las condiciones de su acondicionamiento y equipamiento, se precisan en el Anexo 5 del propio Reglamento.
- X.** Que este órgano central tiene en cuenta que para el debido desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, este Instituto Electoral tiene la necesidad de buscar en la cabecera de los distritos electorales de la Entidad, para su arrendamiento, aquellos inmuebles que cumplan con los requisitos mínimos indispensables para la instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados distritales del Instituto.

Misma necesidad que se tendrá para atender el subsecuente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por el que se elegirán diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado, en la que habrán de integrarse órganos desconcentrados municipales.

En este sentido, es menester contar con un instrumento normativo que establezca los criterios a seguir, tanto en el presente Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, como en el del 2017-2018, para que los servidores públicos electorales lleven a cabo la búsqueda y verificación de las condiciones físicas de los inmuebles, en los recorridos de campo que realicen.

Por lo tanto, la Dirección en comento ha presentado a este órgano central, por conducto de la Secretaría Ejecutiva los documentos denominados: “*Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México*” y “*Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Órganos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017*”, mismos que se encuentran armonizados con las disposiciones de la legislación electoral vigente, así como con la nueva distritación de la entidad, en cuanto a las cabeceras de los distritos electorales se refiere.

En tal virtud, con la intención de homologar y establecer criterios de selección, el Procedimiento aludido establece cuatro fases para llevar a cabo el arrendamiento de inmuebles, a saber:

Fase I: Del reconocimiento y visitas;

Fase II: De la concertación y verificación;

Fase III: De la contratación; y

Fase IV: De la ocupación del inmueble.

Para la ejecución de las fases mencionadas, se precisa la integración de equipos de trabajo con servidores públicos electorales, conformados por un servidor público electoral de las siguientes áreas: Secretaría Ejecutiva, Dirección de Administración, Dirección de Organización y Dirección Jurídico-Consultiva, mismos que deberán realizar sus actividades con apego a los principios rectores del Instituto, integrando una base de datos que facilitará la selección de los inmuebles que ofrezcan las mejores condiciones de eficiencia y eficacia para la instalación y funcionamiento de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales.

Por consiguiente, y a efecto de complementar el Procedimiento antes referido, se ha propuesto también la *"Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Órganos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017"*, que contiene lo siguiente:

- I. Introducción.
- II. Objetivo.
- III. Programa de Actividades.
- IV. Funciones Generales de los Grupos de Trabajo.
- V. Funciones de cada uno de los Integrantes de los Grupos de Trabajo.
- VI. Anexos.

Anexo 1. Cabeceras Distritales.

Anexo 2. Inmuebles Arrendados en el proceso inmediato anterior.

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Anexo 3. Proyección de casillas por distrito electoral para el Proceso Electoral 2016-2017.

Anexo 4. Requerimientos mínimos de espacio para los inmuebles, criterios de clasificación.

Anexo 5. Plantas arquitectónicas por modelo.

Anexo 6. Modelo de contrato.

## VII. Formatos.

Formato 1. Información básica del inmueble y propietario.

Formato 2. Requerimiento de espacios mínimos.

Formato 3. Croquis de distribución del inmueble.

Formato 4. Croquis de localización.

Formato 5. Bitácora de recorridos.

Formato 6. Análisis de riegos.

Formato 7. Adecuaciones a realizar por el propietario.

Misma que tiene como objetivo proporcionar al Instituto los elementos técnicos necesarios para la búsqueda, ubicación y contratación de los inmuebles para los órganos desconcentrados distritales del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, además de dotar de instalaciones apropiadas para la operación de las Juntas y Consejos Distritales Electorales.

Dicha carpeta podrá ser ajustada en cuanto a su aplicación, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por el que se elegirán diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, conforme a las necesidades de dicho proceso.

En consecuencia, esta Junta General estima procedente aprobar los documentos de mérito, para su aplicación respectiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4°, 8° fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueban los documentos denominados: "*Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México*" y "*Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Órganos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017*", en los términos de los documentos adjuntos al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se dejan sin efectos los documentos aprobados mediante los Acuerdos IEEM/JG/12/2014, IEEM/JG/18/2014 e IEEM/JG/20/2014.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de la Contraloría General, así como de las Direcciones de Administración, de Organización y Jurídico-Consultiva, la expedición del Procedimiento y de la Carpeta de Campo motivo de este Acuerdo, para los efectos que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, haya lugar.

**CUARTO.-** El Procedimiento y la Carpeta aprobados por el Punto Primero, surtirán efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7° fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/38/2016

Por el que se aprueban los documentos denominados: "*Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México*" y "*Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Órganos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017*".

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/38/2016: POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS: "PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO" Y "CARPETA DE CAMPO PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DISTRITALES ELECTORALES, PROCESO 2016-2017".**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. VICTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ  
JURADO**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

---

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA**

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/38/2016

Por el que se aprueban los documentos denominados: "Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México" y "Carpeta de Campo para el Arrendamiento de Inmuebles, de los Órganos Desconcentrados Distritales Electorales, Proceso 2016-2017".